DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.933 | Sábado 24 de Agosto de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2534675

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE INTEGRANTES TITULARES Y SUPLENTES DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

(Extracto)

Por decreto supremo Nº 71, de 14 de septiembre de 2023 de este Ministerio, oficialízase como integrantes del Consejo Zonal de Pesca de las regiones de Atacama y Coquimbo, en representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial, cargos de armadores industriales, acuicultores y de industriales de plantas procesadoras pesqueras; y de organizaciones gremiales del sector artesanal, cargo pescador artesanal, todo de conformidad con lo dispuesto en el decreto Nº 453 de 1992, modificado por el decreto Nº 421 de 2000 ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a las siguientes personas, en las calidades que en cada caso se señalan:

Sector: Organizaciones gremiales del sector empresarial. Cargo: Armadores industriales; titular Sr. Juan Carlo Hinojosa Cuneo, suplente Sra. Claudia Eliana Madariaga Araya. Cargo: Acuicultores; titular Sr. Eric René Canto Rojas, suplente Sra. Keyla Lissette Majluf Rivera. Cargo: Industriales de plantas procesadoras pesqueras; titular Sr. Héctor Alberto Álvarez Alcayaga, suplente Sr. Óscar Fernando Uribe Díaz. Sector: Organizaciones gremiales del sector artesanal. Cargo: Pescador artesanal; titular Sr. Óscar Guillermo Araya Belardi, suplente Sr. Óscar Johny Araya Carmona.

Por razones de buen servicio, los miembros del Consejo Zonal de Pesca de las regiones de Atacama y Coquimbo, señalados en el artículo anterior, asumirán sus funciones a partir del 1 de septiembre de 2023, sin esperar su total tramitación.

En virtud de lo dispuesto precedentemente, los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde el 1 de septiembre de 2023.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 14 de septiembre de 2023.- Paulo Sepúlveda Sepúlveda, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl